



de la

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 238

Martes 21 de Octubre

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrevido, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, con fecha 15 del mes actual, pone en conocimiento de este Gobierno, que ha notificado a los Ayuntamientos de ARROYO DE LA LUZ, COLLA DO, CUACOS, JARAZ DE LA VERA, MALPARTIDA DE CACERES, REBOLLAR y SIERRA DE FUENTES, el comienzo en sus respectivos términos municipales de los trabajos de Campo del Catastro Parcelario para el año de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de los Servicios Catastrales de 30 de Mayo de 1928 y artículo 5.º de la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto de 1926.

Cáceres, 17 de Octubre de 1952. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. — Rubricado.

3955

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 68

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en los términos municipales de Alía, Baños de Montemayor, Cabezabellosa, Conquista de la Sierra, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Herguijuela, Madrigal de la Vera, Malpartida de Cáceres y Mojadas, que fué declarada oficialmente con fecha 1 de Julio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Octubre de 1952. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

3954

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en oficio circular número 633, me dice lo siguiente:

«Teniendo en cuenta que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Septiembre del corriente año, (B. O.º número 273, de 29-9 52), declara la libertad de precio, comercio y circulación del CACAO, pongo en conocimiento de V. E. a fin de que lo haga público que, como consecuencia, quedan igualmente libres los derivados y anulado, por tanto, el oficio circular número 612, de 22-7-52, de esta Comisaría General, en el que se fijaban precios para los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 18 de Octubre de 1952. —El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

3953

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 250, correspondiente al día 6 de Septiembre de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio

de Educación Nacional

ORDEN de 17 de Junio de 1952 por la que se fija un plazo para realizar visita de inspección que se ordene a los Arquitectos escolares.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los edificios escolares de Enseñanza Primaria que, ya sea por construcción directa por el Estado o con subvención de éste, se están construyendo no sufran paralización y, por consiguiente, desperfectos por los agentes exteriores, así como para evitar largos desplazamientos a los Arquitectos escolares encargados de girar las oportunas visitas de inspección y para dar mayor rapidez a los expedientes de abono de las subvenciones, Este Ministerio a dispuesto:

1.º Los Arquitectos escolares que reciban órdenes ministeriales de visita de inspección, de cualquier clase, las cumplimentarán en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de salida de la sección correspondiente.

2.º Cuando el Arquitecto escolar de la provincia fuere el Director de la obra de inspeccionar, se nombrará en su lugar, el de la provincia más próxima a la población en que se ha-

lle encavado el edificio escolar objeto de inspección.

3.º En casos excepcionales, a juicio de la Dirección General de Enseñanza Primaria, se podrán nombrar a los Arquitectos escolares centrales para girar las visitas de inspección comprendidas en el párrafo anterior; y

4.º Todos los Arquitectos escolares que, con anterioridad a esta fecha, hayan recibido órdenes ministeriales para girar visitas de inspección y no las hubieren cumplido, deberán llevar a cabo, el citado servicio, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1952. — RUIZ-GIMENEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

3334

Diputación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Valencia de Alcántara

Concepto: Recursos Eventuales — Presupuesto de 1952

Don Juan Antonio Aguilera Alcaraz, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que al final se relacionan, por débitos al Tesoro Público de unas certificaciones de descubiertos del concepto y presupuesto arriba expresados, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Ignorándose el actual paradero de los deudores en este expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento al que pertenecen los débitos, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en dicho periódico oficial, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía.

Número, nombre y apellidos e importe de los descubiertos

119,10, Lorenza Morato Morato, 292 pesetas.

115,6, Antonia Bejarano Moreno, 376'68 psts.

113,4, La misma, 486'18 psts.

112,3, Jacinta Expósito Nevado, 258'42 psts.

Lo que hago público en cumplimiento de la misma, por medio del presente anuncio.

Valencia de Alcántara a 10 de Octubre de 1952.—El Recaudador, P. S., (ilegible).

3952

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial se ha presentado escrito por D. Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca, iniciando recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos del Ayuntamiento de Hervás, de 1.º de Julio, 2 de Junio, 1 de Julio y 1 de Julio del año en curso, relativos todos a la construcción del Grupo Escolar de Hervás, y que comprenden todo lo relacionado con dicha construcción; y habiendo sido tenido por iniciado en resolución de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone la vigente Ley de lo Contencioso, la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que teniendo interés directo en el negocio, quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 18 de Octubre de 1952.

—El Secretario, Galo Miguel Barca.

—V.º B.º, el Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

3950

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES

Anuncio

Don ANGEL DELGADO GREGORIO, ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando aprovechar 100 litros de agua por segundo del río Jerte, en término municipal de Aldehuela del Jerte (Cáceres), con destino al riego de 50 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «Cuariales»; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados, presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Aldehuela del Jerte, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA - EXTRACTO

Las obras que comprende el proyecto presentado, son: La toma, que se efectúa en la margen izquierda del río, mediante una galería que conduce el agua hasta un pozo de donde se eleva con un grupo moto - bomba hasta las obras que constituyen el módulo. De este módulo parte una acequia que distribuye el agua por toda la zona regable.

Los 3,50 metros primeros de la galería de la toma y los muros aletas de la misma se sitúan en terreno de dominio público, cuya ocupación se solicita, emplazándose el resto de la galería de toma, la casa de máquinas, el módulo y 40 metros de la acequia principal en terrenos que no son propiedad del peticionario, desarrollándose las restantes obras en terrenos de su propiedad. (A. 26-D).

Madrid, 15 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(102 pstas.)

3948

Juzgados

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Montehermoso, se hace saber: Que el día veintidós del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, de un molino de aceite denominado de «Las Cuatro Calles», sito en la calle de Colón, del pueblo de Montehermoso, sin que conste su extensión superficial, y que linda por la derecha entrando, con la calle de Valdegamas, antes Rengadilla; izquierda, con corral de herederos de Francisco Fuentes, y por el fondo, con cuadra de Angel Valle.

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hervás

Término municipal de BAÑOS DE MONTEMAYOR

RELACION de valores unitarios por hectárea de los distintos cultivos o aprovechamientos.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible — Pesetas	
		En venta	En renta		
Huería	1. ^a	17.500	700	2.343	
	2. ^a	15.000	600	2.023	
	3. ^a	9.000	360	1.102	
Pradera	1. ^a	9.000	360	608	
	2. ^a	6.375	255	449	
	3. ^a	3.750	150	290	
Cereal	1. ^a	3.460	173	310	
	2. ^a	2.260	113	210	
	3. ^a	1.300	65	130	
	4. ^a	900	45	90	
Olivar	1. ^a	4.000	200	308	
	2. ^a	3.600	180	283	
	3. ^a	3.200	160	258	
Viña	1. ^a	800	40	108	
	2. ^a	5.720	286	721	
	3. ^a	4.400	222	567	
	3. ^a	1.880	94	256	
Frutales	Unica	8.080	404	512	
	Castañar (fruto)	1. ^a	8.150	326	449
		2. ^a	5.500	220	317
3. ^a		2.900	116	186	
Castañar (madera)	Unica	6.825	273	289	
	Robledal	Unica	1.325	53	106
		Arboles de ribera	Unica	3.350	134
Monte bajo			1. ^a	650	26
	2. ^a		475	19	42
	3. ^a	275	11	22	
Pastos	1. ^a	4.250	169	301	
	2. ^a	2.250	90	161	
	3. ^a	1.725	69	124	
	4. ^a	1.100	44	80	
	5. ^a	500	20	36	
	6. ^a	275	11	21	

Contra las cifras que anteceden pueden elevarse todos los contribuyentes en general, ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 14 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.

3862

Se advierte a los licitadores que la subasta se celebrará sirviendo de tipo, la cantidad de doscientas mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran mencionada cantidad y que para tomar parte en la subasta, deberán depositar sobre la mesa del Juzgado una cantidad, igual, al menos al diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Plasencia a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—José María Silva.—Ante mí, Ramón González.

(63 pstas.)

3956

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Peña Gil, Juez de Instrucción accidentalmente de este partido de Logrosán.

Por el presente edicto, se hace saber a Benito Vegas Sánchez, de 28 años de edad, de estado soltero, vecino de Don Benito, de profesión hojalatero, hijo de Miguel y Consuelo y natural de Don Benito, y sin domicilio conocido, que ha de comparecer ante este Juzgado, en térmi-

no de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cáceres y Badajoz, para ser oído en el sumario número 70, de 1952, que se le sigue por el delito de hurto de caballería. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logrosán, 17 de Octubre de 1952.—El Juez, Juan Peña.—El Secretario, Antonio Zurita.

3949

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al autor o autores que el día 10 del actual, le sustrajo una cartera billetero con ciento treinta y nueve pesetas y otros documentos a Antonio Cubero Ontañón, vecino de Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado el día 30 del actual y hora de las diez, a la celebración del juicio de faltas que con el número 809, de 1952, se sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos

de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quien sea el autor o autores de referido hecho, y si lo consiguen lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 16 de Octubre de 1952.—El Secretario, P. H., Fernando Gómez.—V.º B.º, el Juez Municipal, Pedro Lumbreras.

3951

Alcaldías

SANTA MARTA DE MAGASCA

Extravío de semovientes

Una vaca, romera, ojinegra, con la cuerna abierta, bastante grande.

Una vaca, rubia y más pequeña que la anterior. Desaparecidas de la finca «Los Braceros». Darán cuenta de su aparición al Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca.

(12 pstas.)

3925

HERNAN PEREZ

Edicto

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de las parcelas de terrenos y solares para construir viviendas en el sitio Eras Públicas a la margen derecha e izquierda de la carretera, 64 áreas de terreno en el Valle del Puerto, 64 áreas en el valle de Mañanicas y 15 áreas de terreno bravío en el Teso de la gargantas de este término, debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se abre información pública por el plazo de quince días, pudiendo las personas tanto naturales como jurídicas presentar los escritos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el número 5.º de la Real Orden del 19 de Junio de 1901.

Hernán Pérez a 14 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Marcos Tello.

3868

PORTAJE

Edicto

Hace saber: Que instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto Municipal ordinario, con cargo al superávit resultante en la liquidación general del presupuesto pasado, ejercicio de 1951, para atender al pago de determinadas publicaciones de urgencia, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Portaje a 4 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Cándido Broncano.

3876

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto

Formado el Padrón para la exacción y cobranza de la Tasa provincial de rodaje, de toda clase de vehículos, exceptuados los de motor, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante quince días, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera, 10 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Teodoro Domingo.

3901